

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **"EL HOSPITAL"**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez",



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, por otra parte; **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZÁLEZ**

; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y S.I.S.A.**; del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento veinte mil doscientos sesenta y dos-cero cero uno-cuatro; personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Fusión por Absorción de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a **las**



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

catorce horas y treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Oscar Samour Santillana, inscrita en el Registro de Comercio el día uno de marzo de dos mil veintiuno, al Número Sesenta y Ocho del Libro Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno del Registro de Sociedades, del Folio Trescientos Cincuenta y Dos al folio Trescientos Setenta y Nueve, en la cual se fusionan las sociedades SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA y SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANÓNIMA, de tal manera que SEGUROS SISA SV, S.A. queda incorporada a la identidad, naturaleza, personalidad y existencia jurídica de SEGUROS E INVERSIONES, S.A. como sociedad absorbente, asumiendo por tanto, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, dicho instrumento a su emisión reunió en forma ordenada todas las disposiciones estatutarias que rigen a la sociedad absorbente a la fecha, de la que aparece: que su denominación es la antes indicada; que su domicilio es la ciudad y municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus fines se encuentran comprendidos actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cinco Directores Propietarios que serán electos en Junta General de Accionistas, que durarán en sus funciones tres años; b) Certificación extendida por Álvaro Gustavo Benítez Medina, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio el día once de Diciembre de dos mil diecinueve, bajo el número DOCE del Libro CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión Ordinaria, celebrada por la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, dentro del punto II, denominado “Elección de Nueva Junta Directiva se eligió a los



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

nuevos miembros de la Junta Directiva de la expresada Sociedad, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la mencionada credencial en el Registro de Comercio, habiendo resultado electo como Director Presidente José Eduardo Montenegro Palomo; c) Copia Certificada de Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo, otorgado a mi favor por el señor JOSE EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., ante los oficios del Notario CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, en la ciudad de Santa Tecla, Departamento La Libertad, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de Diciembre del año dos mil diecinueve, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, al Número Cincuenta y Siete, del Libro UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en dicho poder el notario autorizante da fe de la personería con que actuó el otorgante; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; y por lo antes expresado, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes **I)** Que de conformidad al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y a la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato N°3/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo por las causas legalmente permitidas, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital en resolución razonada y deberá formalizarse a través del correspondiente documento de Modificación, las cuales serán suscritas por el Titular del Hospital y el Contratista. Por lo anterior,



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

no se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto total contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado inicialmente. **II)** Este Hospital a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **S.I.S.A.** de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, AÑO DOS MIL VEINTIUNO**". **FONDO GENERAL**, por un monto de: **CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,059.52)**. **III)** IVA incluido. Que mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo la Licda. Blanca Marisol de Guevara, Administradora de Contrato, solicita al contratista su anuencia para modificar el contrato en cuestión, en razón de incluir un vehículo automotor: Microbus Higer, año 2021, placa N-18569, dicha modificación cubriría el seguro para los meses de junio a diciembre de 2021 y daría origen a un aumento al monto contractual. **IV)** En nota de fecha 19 de mayo de 2021, El Contratista acepta lo solicitado por la Jefa de Servicios Generales y envía la cotización del seguro vehicular. **V)** Que en oficio N° S.G. 43-O-121-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, la Jefa de Servicios Generales, solicita al titular de esta institución, le autorice un aumento de Setecientos Veintinueve Dólares con noventa y dos centavos, Moneda de los Estados Unidos de América (US\$729.92) IVA incluido, al monto total contractual, para la modificación al Contrato en cuestión, por la inclusión del mencionado vehículo. **VI)** Que según correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2021, La jefe de la Unidad financiera ha Autorizado los

MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"

FONDO GENERAL

Fondos con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0101-21-1-55602**, FONDO GENERAL. **VII)** Que después de haber considerado la solicitud de la Jefa de Servicios Generales y la aceptación del Contratista; se acuerda:

Autorizar la Modificativa a la cláusula cuarta del Contrato en referencia de la siguiente manera:

1) CLAUSULA CUARTA: En el sentido de incrementar el monto total del Contrato en la cantidad de **SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$729.92) IVA incluido**, por la inclusión del vehículo placas N-18569 para el período comprendido desde las doce horas del día uno de junio de dos mil veintiuno hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad al siguiente cuadro:

CARACTERISTICA DEL VEHICULO					DAÑOS AL VEHICULO		RESP. CIVIL BIENES		RESP. CIVIL PERSONAS		DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA			
Nº	CLASE	PLACA	MARCA	AÑO	SUMA	PRIMA	SUMA	PRIMA	SUMAS	PRIMA	SUB TOTAL	%	VALOR	
1	A	N-18569	HIGER MICROBUS	2021	\$59,350.00	\$3,264.25	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	\$3,354.25	67.00	\$2,247.35
					\$59,350.00	\$3,264.25		\$60.00			\$30.00	\$3,354.25		\$2,247.35
SUB TOTAL		TOTAL		PRIMA	PRIMA FLOTA									
A PAGAR	IVA	A PAGAR	PERIODO		IVA									
\$1,106.90	\$143.90	\$1,250.80	\$729.92											
				PRIMA TOTAL										
								\$1,250.60						
\$1,106.90	\$143.90	\$1,250.80	\$729.92		PRIMA PERIODO									
				01/06/2021 AL 31/12/2021				\$729.92						



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

Debido al incremento por la inclusión objeto de la presente modificación el nuevo monto total del contrato es por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5,789.44) IVA incluido**, los que serán cancelados conforme a la **CLAUSULA OCTAVA: FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.**

- 2) **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$145.98)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total incrementado, la cual permanecer vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato.

VIII) RATIFICACION DE LAS PARTES: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°3/2021 que no se hubieren modificado por medio de este

MODIFICATIVA DE CONTRATO N°10/2021

RESOLUCION RAZONADA N°55/2021

CONTRATO N°3/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°1/2021

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA EL AÑO 2021"

FONDO GENERAL

instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

, y **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ,**

San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.



NOTARIO
JORGE ALBERTO MUTLAN FUENTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR